

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01256/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Ley N° 19.378, Estatuto de Salud APS.
2. Decreto Alcaldicio N.º 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara que, don Boris Acuña González, asume como alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
4. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República, a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo 2013, resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con Terapeuta Ocupacional para usuarios/as de CESFAM Lo Miranda y Doñihue, con el objetivo de cumplir con el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes.
2. Orden de Contrato N° 022 de fecha 31.03.2026, emitido por la directora (R) del Departamento de Salud municipal de Doñihue, doña Romina Olgún Núñez, que indica realizar contrato Prestación de Servicios a doña Javiera Camus Urbina, Terapeuta Ocupacional, desde el día 01 de abril del año 2026 hasta el día 31 de diciembre del año 2026.
3. Revisado el registro de deudores de pensión de alimentos, se deja constancia que no registra inscripciones vigentes, según comprobante de no deuda de alimentos de fecha 31/03/2026, Folio: 700059521828.
4. El contrato de prestación de servicios de doña Javiera Camus Urbina, suscrito con fecha 01 de abril del año 2026.
5. Resolución Exenta N°1989, de fecha 31.03.2026, emitida por el Servicio de Salud O'Higgins, que aprueba convenio "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes".

DECRETO:

APRUEBESE

En todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios, desde el día 01 de abril del año 2026 al 31 de diciembre del año 2026, por un monto total de \$1.415.436.-(un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos treinta y seis pesos), Imp. Incluidos, mensuales, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde don Boris Acuña González, cédula de identidad _____ domiciliado en Avenida Estación N°344 y doña Javiera Camus Urbina, cédula de identidad _____ erapeuta ocupacional para el programa Más Adultos Mayores Autovalentes, domiciliada en calle Nemesio Camus N° 861, Lo Miranda, Comuna Doñihue.

IMPÚTESE

El gasto que irroque dicho contrato, con cargo al convenio, programa Más Adultos Mayores Autovalentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		

BAG/FAC/RON/JMS/NPV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
CRISTOFER MATIAS ARREDONDO ONELL - FINANZAS DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
TAMARA NICOLE VEGA HONORATO - DIRECTOR CESFAM LO MIRANDA CESFAM LO MIRANDA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21764220&hash=eab41>